CONTRATO Nº 4143.082.26.07 -2026
FECHA: 18 DE MAYO DE 2026

CONTRATO DE: COMPRAVENTA.

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS

CONTRATISTA: DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA

CÉDULA Nº: 1.118.301.643 de Yumbo

VALOR: UN MILLÓN DE PESOS MCTE ($1.000.000) incluido IVA

DURACIÓN: 08 DÍAS

OBJETO: COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS.

Entre los suscritos: **JUAN CARLOS RENGIFO ESPINOSA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con Cédula de ciudadanía **Nº 16785737 de Cali** (V) actuando en nombre y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS** del Distrito Especial Santiago de Cali, debidamente posesionado mediante acta No. 4143.020.12.13.24010 del 09 de septiembre de 2025 y facultado para la celebración del presente contrato, entidad que se identifica con **NIT 805.027.344-6**, con domicilio en el Corregimiento de Golondrinas del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA**, vecino de CALI, identificado con Cédula de ciudadanía **Nº 1118301643 de Yumbo**, con dirección de residencia CL 70 2 A N 151 AP 403 TO J, quien actúa en nombre propio y que para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, previo cumplimiento de los requerimientos de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los Decretos 2474 de 2008 y 2025 de 2009, modificados por los Decretos 3576 de 2009 y 4266 de 2010 y de las siguientes consideraciones del Manual de Contratación de la Institución Educativa. **a.)** Que la rectoría a través del correspondiente estudio previo, justificó la necesidad de la contratación Material pedagógico necesario como apoyo de las prácticas de aula para niños en edad de 4 a 6 años necesarios para el fortalecimiento de habilidades que les permitan adquirir las bases para su proceso de aprendizaje vinculadas a la comprensión lectora y destrezas, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS** en busca de su óptimo funcionamiento y atención de sus necesidades de apoyo administrativo y logístico que soporten el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos misionales y teniendo en cuenta que las compras se realizan de forma anualizada ha revisado la existencia de elementos que se encuentran en el almacén de la Institución, se establece que éste no posee la cantidad de insumos suficientes para cubrir la demanda de los mismos. **b.)** Que acatando lo dispuesto por el Decreto 4266 de 2010, modificatorio del artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, se procedió a justificar la contratación con la señora **DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA**. **c.)** Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS**, cuenta con los recursos para la celebración del presente contrato, **d)**

Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 modificado por el decreto 4266 de 2010, el Manual de Contratación No. 4143.082.31.2.03 del 16 de marzo de 2026 de la Institución Educativa y demás disposiciones legales que las adicionen, complementen y reglamenten y en lo no previsto por ellas, se regirá por las normas civiles y comerciales pertinentes, en especial, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** "COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS". **SEGUNDA. VALOR:** UN MILLÓN DE PESOS Mcte ($1.000.000) incluido IVA, si a ello hubiere lugar. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** Se pagará en una (01) sola cuota el 100%, previa entrega a satisfacción de los elementos, EL CONTRATISTA deberá presentar la certificación donde conste por parte del supervisor, haber recibido a satisfacción el objeto contratado acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, igualmente AL CONTRATISTA se le descontarán del valor contratado las Retenciones en la Fuente, Estampillas y demás que establezcan los organismos Nacionales, departamentales y/o Municipales. **CUARTA. MODALIDAD DEL CONTRATO:** En el presente contrato se aplica el Manual de Contratación, por lo tanto no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales, ni indemnización de ninguna especie. Además se celebra en consideración a las calidades del contratista para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo con personal de la planta de cargos. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 000013 con partida presupuestal 2.3.2.02.01.003.01 DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS. **SEXTA. VIGENCIA DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de Ejecución del presente contrato será 08 días. Este término se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y la expedición del Registro Presupuestal. **PARAGRAFO ÚNICO:** El plazo anterior sólo podrá ser modificado, en los siguientes casos: **a)** Por eventos de fuerza mayor o caso fortuito definidos por la ley. **b.)** cuando medien razones de interés público o cuando a juicio de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS**, sea indispensable la suscripción de una prórroga. **c.)** Si EL CONTRATISTA no cumple a satisfacción sus obligaciones, se podrá modificar el plazo aquí convenido reduciendo el número de meses del contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES:** Son obligaciones de las partes las contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y especialmente las previstas en el presente contrato: **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** 1) -Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2) -Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3) -Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4) - Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en ficha técnica de la invitación pública y la propuesta aceptada.

MATERIAL PEDAGOGICO AULA DE TRANSICION				
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNIT.	V. TOTAL
Encajables de formas y colores Cubos de madera de ENCAJAR	UNIDAD	4	$ 62.000	$ 248.000
Encajables de formas y colores Cubos de madera de ENCAJAR	UNIDAD	4	$ 62.000	$ 248.000
Juegos encajables de letras en mayúscula	UNIDAD	4	$ 17.000	$ 68.000
Juegos encajables de letras en minúscula	UNIDAD	4	$ 17.000	$ 68.000
Juegos encajables de números	UNIDAD	4	$ 17.000	$ 68.000
Encajables del cuerpo niño	UNIDAD	4	$ 17.000	$ 68.000
Encajables del cuerpo niña	UNIDAD	4	$ 17.000	$ 68.000
Juego de Roles juguetes de doctor	UNIDAD	4	$ 41.000	$ 164.000
			TOTAL	$ 1.000.000

5) -Proporcionar elementos de buena calidad. 6) -La institución educativa se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes. 6). Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados, en la invitación pública, los estudios previos, las especificaciones y características técnicas estipuladas, de conformidad con la propuesta presentada, la cual debe ajustarse en un todo a las exigencias. 7). Desarrollar las actividades en los plazos pactados y sitios convenidos. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los productos: Conceptos, estudios, análisis, etc, que resulten del cumplimiento del objeto del contrato serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS**, **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA trabajará en Coordinación y según las directrices del supervisor aquí designado y dedicará el tiempo necesario para el cabal cumplimiento del contrato sin que implique cumplimiento estricto del horario o jornada laboral establecida para el personal de planta. **POR PARTE DE LA CONTRATANTE: 1.)** Efectuar los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** Será ejercida por **JUAN CARLOS RENGIFO ESPINOSA,** rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS**. **NOVENA. SESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo o escrito de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS**, pudiendo ésta reservar las razones que tenga para negar la cesión. **DECIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá cuando se presente alguna de la circunstancias descritas en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, terminar, modificar, e interpretar unilateralmente el presente contrato, mediante el procedimiento descrito en los artículos 15 a 17 del Estatuto citado. **UNDECIMA. CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DUODECIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS**. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las demás multas los podrá descontar directamente LA CONTRATANTE de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA. MULTAS Y SANCIONES:** Sí EL CONTRATISTA incumple sus obligaciones, no dando lugar a declaratoria de caducidad, la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS, podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA autoriza a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS** para descontar de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. Lo anterior, salvo en el caso en que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. El pago de las multas no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de éste contrato. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA. INAHBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMO SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA, ejecutará el contrato en el **CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS**, del Distrito Especial de Santiago de Cali. **DECIMO SEPTIMA**. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **DECIMA OCTAVA. TÉRMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios a favor de ninguna de las partes. Del acuerdo de terminación y liquidación se levantará un acta suscrita por las partes y por el Supervisor. **DECIMA NOVENA. AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE PENSIÓN SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA con el fin de celebrar el presente contrato, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, requisito que se entiende cumplido con la presentación de los correspondientes recibos de pago. **VIGESIMA. HOJA DE VIDA:** EL CONTRATISTA debe presentar el formato único de Hoja de Vida **VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de éste contrato, todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan dentro del proceso contractual y provengan de las partes, hasta la fecha de liquidación del contrato, en especial, el estudio previo y sus soportes y las que aquí se relacionan: a) Propuesta con la relación de Descripción, Cantidades y Precios, necesario para la evaluación de las propuestas, b) Fotocopia legible del documento de identidad del Representante legal o del proponente. c) Fotocopia de la libreta militar del proponente, si es menor de cincuenta (50) años. Según el caso. d) Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente con vigencia no mayor a 30 días. e) Certificado de antecedentes fiscales vigentes emitido por la Contraloría General de la Republica, del proponente con vigencia no mayor a 30 días. f) Imagen del sitio web de la policía donde conste que el oferente representante legal o persona natural, no debe multas derivadas de la aplicación de sanciones en el código de la policía en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. g) Certificado de existencia y representación legal vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta, con renovación vigente. h) Certificado medidas correctivas nuevo código de policía. i) Copia del registro único tributario RUT. j) Certificación aportes a la seguridad social vigente. k) Autorización de consulta inhabilidad delitos sexuales. l) Certificado del

Redam (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) m) Adjuntar hoja de vida función pública vigente, no mayor a 30 días de expedición. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la entidad en cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos relacionados con éste contrato, se señala como domicilio de las partes contratantes el corregimiento de Golondrinas de la ciudad de Santiago de Cali y las comunicaciones que a ellas se dirijan se recibirán por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS** en el corregimiento de Golondrinas, de la ciudad de Santiago de Cali.

Se suscribe el presente contrato por las partes, en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.

JUAN CARLOS RENGIFO ESPINOSA
C.C. 16.785.737 de Cali
EL CONTRATANTE
Rector IE GOLONDRINAS

C.C. 1.118.301.643 de Yumbo
EL CONTRATISTA

Elaboro: Alexis Armando Sotelo Suarez - Técnico Operativo